

Condonación de deuda a jubilados y pensionados Tasa General de Inmuebles

210 código

Rosario, de de de
, se dirige a usted a fin de solicitar
l de Inmuebles que mantengo con este municipio, de acuerdo a los
t. 2º Ordenanza Nº 4846/90), cuyos preceptos declaro conocer y
ueble que se detalla seguidamente:
Declaración Jurada el pleno conocimiento de las disposiciones y de que la condonación aquí solicitada refiere a la deuda existente o de jubilación/pensión, como -además- que reúno desde tal fecha a Nº 4846/90 (Artículo 76º Inciso n del Código Tributario Municipal) o a los períodos adeudados en cuestión.
ma o y Nº Documento
micilio

Teléfono _